INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SIM-SAM-004-2023

OBJETO: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FASE II

PRESUPUESTO OFICIAL: $133.019.641 o 114,672 SMMLV

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el registro de cierre de la selección abreviada de menor cuantía realizada el veinticinco (05) de septiembre del año 2023, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

INFORMACION DE INTEGRANTES					
PROP. No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PROPUESTA ES PRESENTADA POR:**	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**	**C.C / NIT**	**NUMERO DE DOCUMENTO**
1	INGPRA SAS	Persona Jurídica	FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE	CC	88.241.027
2	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	Persona Jurídica	ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA,	CC	60.396.923
3	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	Persona Jurídica	IVAN ALBERTO FRANCO GUTIERREZ	NIT	900085767-1
4	B&A CONSTRUCCIONES SAS	Persona Jurídica	SAID ARIAS PICON	NIT	807.002.287-3
5	INVERDICO- INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Persona Jurídica	GENNY KATHERIN BAUTISTA SILVA	NIT	900678243-8
6	GALAGRO	Persona Jurídica	WILLIAM GALAN ROMERO	CC	1.090.391.911
7	VIASCA	Persona Jurídica	TATIANA OMAÑA BAUTISTA	CC	60.382.538

Tabla No. 1 Propuestas Proceso SIM-SAM-004-2023

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLIMIENTO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD RESIDUAL	HÁBIL / NO HÁBIL

Tabla No. 2 Requisitos Habilitantes Proceso SIM-SAM-004-2023

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD RESIDUAL.

INFORMACION DE INTEGRANTES					
PROP. No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PROPUESTA ES PRESENTADA POR:**	**EXPERIENCIA HABIL/NO HABIL**	**CAPACIDAD RESIDUAL HABIL/NO HABIL**	**ESTADO DEL PROPONENTE HABIL/NO HABIL**
1	INGPRA SAS	Persona Jurídica	**HABIL**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
2	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL
4	B&A CONSTRUCCIONES SAS	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL
5	INVERDICO- INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL
6	GALAGRO	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL
7	VIASCA	Persona Jurídica	HABIL	HABIL	HABIL

Tabla No. 3. Propuestas Habilitadas Técnicamente Proceso SIM-SAM-004-2023

3.2. OBSERVACIONES DE CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE 1. INGPRA SAS

Observación 1. El contrato en ejecución 103 DE 2023 con objeto MEJORAMIENTO RED VIAL TERCIARIA DURANIA - MIRAFLORES MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA MUNICIPIO DE DURANIA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, sobre pasa los días de ejecución y no se encuentra suspendido, aclarar en qué estado se encuentra el contrato, los días y saldo pendiente por ejecutar.

Según Numeral (…) ***3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)*** *literal* ***E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):*** *El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución. (…)*
(…) IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El proponente no subsano el requerimiento de la entidad se cita numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad (20)	20
Total	20

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores

de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha desde el 02 de agosto de 2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO TECNICO	Formato 7 plan de calidad	formato 9. apoyo a la industria nacional	Formato 12. emprendimiento y empresa de mujeres	Puntaje total diferente a oferta económica
1	INGPRA SAS	RECHAZADO	-----	-----	-----	-----
2	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	HABIL	20	20	0,25	40,25
3	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DEL NORTE SAS	HABIL	20	20	0,25	40,25
4	B&A CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	20	20	0,25	40,25

5	INVERDICO-INVERSIONES DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABIL	20	20	0,25	40,25
6	GALAGRO	HABIL	20	20	0,25	40,25
7	VIASCA	HABIL	20	20	0,25	40,25

Tabla No. 4. Asignación de puntaje diferente a la oferta económica SIM-SAM-004-2023

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Anexos:
Evaluación de Experiencia
Evaluación de Capacidad Residual

Proyecto y evaluó:	Leidy Carolina Sanchez - Profesional Contratado.	